sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto Gianfranco FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/02 17:19:08-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo Arturo FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/02 17:23:20-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 609-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 02 de setiembre de 2022

VISTOS: La Resolución Jefatural N°598-2014-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 30 de julio de 2014, el Memorándum N°1457-2022-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 20 de junio de 2022, el Memorándum N°1081-2022-SUNARP-ZRIX/URH del 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN de fecha 18 de mayo de 2012, establece que, según la forma de expedición, los certificados a través de los cuales el registro brinda publicidad formal, pueden ser Literales y Compendiosos, los mismos que pueden ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados;

Que, asimismo el citado dispositivo, concordante con el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, establece que la designación del certificador precisará si éste queda autorizado para emitir sólo certificados literales o ambas clases de certificados. En este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado, estar colegiado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, mediante Resolución de Vistos, se dispuso precisar la competencia, entre otros, de los Certificadores, comprendiendo ésta a todo el ámbito de la Zona Registral N°IX - Sede Lima;

Que mediante el Memorándum N°120-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UREG/PUB-EXON del 17 de junio de 2022, la Coordinador de Publicidad Exonerada, solicitó al Jefe de la Unidad Registral la designación de Abogado Certificador y Certificadores a los servidores CAS Carlos Raúl Torres Torres, Sharon Araceli Inga Gutiérrez y Miguel Ángel Zucchetti Vinelli respectivamente, para que apoyen en la atención de los Oficios que ingresan al área de publicidad exonerada, teniendo en consideración el incremento del ingreso de Hojas de Tramite;

Que, mediante el Memorándum N°1457-2022-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 20 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad Registral, solicitó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informe, si los servidores propuestos cuentan con el perfil requerido para la asignación de funciones de Abogado Certificador y Certificadores respectivamente;

Que, mediante el Memorándum N°1081-2022-SUNARP-ZRIX/URH del 23 de junio de 2022, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señalo que los servidores propuestos cumplen con el requisito para ejercer funciones de Abogado Certificador y Certificadores, conforme lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral;

Que, este Despacho, evaluando la normatividad vigente y la propuesta efectuada, considera viable la designación requerida, resultando conveniente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefe de Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad Registral;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN, el artículo 69 del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 7564317512

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz Emilene FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/02 18:30:48-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 609-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 02 de setiembre de 2022

SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG del 20 de mayo de 2020, ampliada a través de la Resolución N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DESIGNAR a partir de la fecha como **ABOGADO CERTIFICADOR,** al servidor CAS **CARLOS RAÚL TORRES TORRES,** autorizado para la expedición de Certificados Literales y Compendiosos en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.-**DESIGNAR** a partir de la fecha, como **CERTIFICADORES,** a los servidores CAS **SHARON ARACELI INGA GUTIÉRREZ y MIGUEL ÁNGEL ZUCCHETTI VINELLI,** autorizados para la expedición de Certificados Literales en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad Registral, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos, y a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/09/02 23:05:38-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7564317512